



LIBERTAD DE EXPRESIÓN | Entre el desacato y la autocensura:

Chile sigue a Cuba en ranking de represión

Aunque en el país se continúa castigando la opinión con cárcel, se va imponiendo la necesidad de despenalizar delitos como injuria y calumnia, los que serían sancionados con indemnizaciones.



FRANCISCA VETH Y XIMENA MARRE

“Calla Juana, que no hay peor loca que la boca”. Quizás ese habría sido un buen consejo para el panelista de “El Termómetro” Eduardo Yáñez, cuando dio rienda suelta a su ira por la injusta condena a Eva Sánchez, acusada de haber asesinado a su hijo de un año y medio.

Usó duros calificativos en TV en contra del Poder Judicial. Y no tardó en sufrir las consecuencias. Por orden de la Corte, gendarmes lo escoltaron al anexo cárcel Capuchinos.

Es cierto que estuvo menos de un día privado de libertad. Pero, a estas alturas, pocos comparten que un ciudadano quede preso por expresar opiniones, por inoportunas y groseras que sean.

**Son los parlamentarios
—que no quieren perder
el blindaje contra opinio-
nes adversas— los
que han impedido
eliminar el desacato.**



Entre ellos no están los ministros de la Corte Suprema que reaccionaron a lo que consideraron "los insultos" de Yáñez, con un requerimiento por desacato. Algunos magistrados dudaron... pero al final la decisión de actuar fue unánime.

Y sin posibilidad de volver atrás, ya que el desacato —que se refiere a la protección del honor de las autoridades, contemplado en el Código Penal— es un delito de acción pública. Por lo que no es posible el desestimiento, debiendo el juez seguir adelante con el proceso de oficio.

Denuncias al Estado

A nivel regional, la situación de Chile no es muy lucida. Sólo Cuba, con su política sistemática de represión de la libertad de expresión, está peor evaluada.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha admitido cinco denuncias en contra del Estado chileno por coartar la libertad de expresión. Y tampoco cayó bien en la comunidad internacional que una funcionaria pública se querellara por segunda vez en contra de un medio de comunicación, esta vez en contra de "El Mercurio", y por considerar injuriosas opiniones respecto de su

desempeño como presidenta del Consejo de Defensa del Estado.

El representante del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) en Chile, Francisco Cox, advierte que hay normas claramente inconstitucionales y que vulneran disposiciones de la Convención Interamericana de DD.HH.

Es el caso de la injuria a las autoridades —normada como desacato en el Código Penal y también contemplada en el Código de Justicia Militar— que se sanciona con cárcel.

Pero no sólo las autoridades tienen esta protección especial, porque en Chile la injuria a cualquier persona está penalizada.

El abogado considera que debiera eliminarse la coraza especial a las autoridades. Enfatiza que la penalización, en la lógica de la OEA, puede producir un "congelamiento o inhibición del debate público y la gente puede tener miedo a emitir su opinión, por la sanción".

Y añade que la honra —también protegida en la Convención Interamericana— debe resguardarse, pero a través del derecho civil.

El ex senador Miguel Otero coincide en que la sanción frente a estos delitos no debe ser privativa de libertad, sino consistir en el pago de una indemnización de envergadura,

para responder al daño moral

Pero para precaver que se recurra a una persona sin medios económicos para injuriar o calumniar, advierte que, en principio, la pena debiera ser privativa de libertad, pero sustituible en la medida en que se pague el daño moral.

Si bien el abogado Otero enfatiza que "el concepto de libertad conlleva necesariamente el de responsabilidad", lo que se traduce en que el que opta libremente por injuriar debe responder al ofendido, tampoco es partidario de una protección especial para las autoridades.

"Creo que la honra de las personas es igual para el Presidente de la República que para el más humilde de los ciudadanos", recalca.

Gobierno quiere más

De hecho, en el Parlamento ya está caminando un proyecto (iniciativa de Juan Bustos) que apunta a despenalizar la injuria y a eliminar la protección especial del honor de las autoridades.

El año pasado se dio un gran paso cuando el artículo 6b de la Ley de Seguridad Interior del Estado puso término al desacato a la autoridad, como delito contra el orden público.

Lo lógico hubiera sido continuar con la despenalización del desacato que protege a las autoridades frente a la injuria y la calumnia.

Pero no fue posible, admite la diputada Pía Guzmán, porque muchos parlamentarios están en desacuerdo con perder esta coraza.

Pero a pesar de ello, la moción de los diputados buscará que los delitos de opinión no sean más sancionados con cárcel, sino que en lo civil, y procurará definir la vida privada y el honor de las personas que tienen derecho a ser resguardados.

El jefe del Departamento Jurídico

Delitos que "callan"

La censura fue eliminada, pero hay normas que utilizan, sobre todo las autoridades, para limitar la libertad de expresión que consagra la Constitución. Ellas son:

Injuria y calumnia: la Ley de Prensa establece que si son cometidas a través de un medio de comunicación social, serán sancionadas, de acuerdo al Código Penal, con el pago de multas y reclusión menor en sus grados mínimo a medio o máximo. (La presidenta del Consejo de Defensa del Estado se querelló por injuria en contra de "El Mercurio".)

Desacato: este delito, que es la injuria a las autoridades, también es sancionado por el Código Penal con reclusión y multa. (Lo usó la Suprema contra Yáñez.)



de la Secretaría General de Gobierno, Ernesto Galaz, analiza que las autoridades —así como todas las personas públicas— tienen una esfera del honor más reducida que el resto de los ciudadanos y están, por ende, más expuestos a la crítica. Y ese menor espacio, dice, deberá ser definido en la nueva norma.

La diputada Guzmán añade que las trabas a la libertad de expresión sólo llevan a la autocensura de los ciudadanos, que tienen derecho a criticar a sus representantes, y de los medios de comunicación.

La voluntad del Gobierno —que convirtió en un símbolo la eliminación de la censura cinematográfica— la enuncia Galaz:

“Queremos que de aquí a cuatro años tengamos una legislación lo más libertaria posible en materia de opinión e información”.

Heraldo Muñoz, el nuevo ministro secretario general de Gobierno, señala que en lo personal él prefiere sacrificar el derecho a la honra que la libertad de expresión. Añade que La Moneda, sin embargo, no siente ninguna incomodidad frente al hecho de que la presidenta del Consejo de Defensa del Estado —que no tiene derecho a usar el desacato— se haya querrelado en contra de un medio por injuria.

Replica que ella está actuando como una persona natural, aun cuando lo que esté combatiendo son opiniones vertidas en torno a su desempeño como autoridad.

“Pero el Gobierno no puede coartar los derechos de un funcionario público a querrelarse como un ciudadano más”, concluye el ministro.

Y admite, por último, que Clara Szczeranski no pidió autorización para querrelarse en contra de un medio —“no le correspondía como organismo autónomo”—, pero sí ha informado sobre las acciones judiciales que está llevando a cabo.



GONZALO LOPEZ

Ministro Heraldo Muñoz.



EL MERCURIO

Diputada Pía Guzmán.



JUAN EDUARDO LOPEZ

Abogado Miguel Otero.



JAMIE BASCOUR

Clara Szczeranski.

Las denuncias contra Chile

Un escenario complejo enfrenta Chile ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Se han presentado cinco denuncias en su contra por vulnerar las normas que garantizan la libertad de expresión en la región.

“La última tentación de Cristo” fue censurada y prohibida su exhibición por resolución judicial. En 1997, la Comisión ordenó al Estado adaptar su normativa a la de la Convención Interamericana de DD.HH. A pesar de la eliminación de la censura cinematográfica, aún no se puede exhibir, debido a que el proyecto de calificación cinematográfica está pendiente.

El abogado **Francisco Javier Cuadra** fue condenado por injurias debido a que denunció consumo de drogas en el Congreso. El Parlamento presentó un requerimiento por **Ley de Seguridad Interior del Estado (LSIE)** en su contra.

El ex oficial de la Armada **Humberto Palamara** fue condenado por **desacato**, al cuestionar la prohibición y decomiso de su obra “Ética y Servicios de Inteligencia”.

El agricultor **Marcos Jaramillo** denunció en 2001 al Estado, tras ser condenado por infracción a la **LSIE**, a raíz de un requerimiento del senador Francisco Javier Errázuriz, con quien estaba en disputa.

La periodista **Alejandra Matus** denunció a Chile en 1995 por su orden de arresto y decomiso de “El Libro Negro de la Justicia”. Su juicio finalizó a raíz del término del artículo 6b de la **LSIE**.